



**“SERVICIO DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3640 /**

**QUILLÓN, 14 JUN 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°30, de fecha 02.04.2024, DEPORTES;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/309, de fecha 03.04.2024;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID N°1346350-27-COT24, de fecha **08.04.2024**, denominada **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN”**;
5. Orden de Compra N°1346350-33-AG24, de fecha 15.04.2024;
6. Acta de evaluación de cotizaciones N°1346350-26-COT24
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere de un servicio de reparación de embarcaciones que se encuentran con grietas y partes quebradas por el uso deportivo recreativo, pertenecientes a la oficina de Deportes y Recreación.
- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID1346350-26-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 08-04-2024 y fecha de cierre 10-04-2024, de las empresas;

NPG SERVICIOS SPA 77.411.881-0	REPARACION DE EMBARCACIONES, SEGUN SOLICITUD	\$ 1.463.700
CIVILES SPA 77.544.686-2	Se cotiza servicio solicitado Fono 999172993	\$1.535.100
COMERCIALIZADORA CIRCINUS SPA 77.773.226-9	Lo Solicitado	\$1.951.600

- ~ El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **NPG SERVICIOS SPA. RUT N° 77.411.881-0**, por la suma de **\$1.463.700.-** (Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1346350-33-AG24, de fecha 15.04.2024, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 999 001 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Genreales – Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

RPP/yvl

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.